

BASES PROVISIONALES
DEMARCACION nº 4
Zona Regable Páramo Bajo (León-Zamora)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA DOCUMENTACION DE BASES PROVISIONALES
QUE DEBERAN RECOGER LOS PROPIETARIOS O SUS REPRESENTANTES EN LA ZONA

1º.- BOLETIN INDIVIDUAL DE LA PROPIEDAD (T5):

- COMPROBAR QUE SON CORRECTOS LOS DATOS, TANTO LOS PARTICULARES (NOMBRE, APELLIDOS, DNI, ETC.), COMO LOS DE LAS PARCELAS.
- DEBERAN CONSERVAR ESTE BOLETIN HASTA LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE A LAS BASES DEFINITIVAS DE LA ZONA (T-40).

2º.- HOJA DE PETICION DE LOTE DE REEMPLAZO:

- LEER DETENIDAMENTE Y RELLENAR ESTA SOLICITUD, ENTREGANDOLA A LOS TECNICOS DEL ITA EN EL PERIODO DE ENCUESTA O EN LOS LUGARES INDICADOS EN LA MISMA.

3º.- HOJA DE ALEGACIONES A BASES PROVISIONALES:

UNICAMENTE LOS PROPIETARIOS QUE DESEEN HACER ALGUNA RECLAMACION DEBERAN RELLENAR ESTA SOLICITUD:

- LAS ALEGACIONES A LA PROPIEDAD, AL IGUAL QUE EN LA FASE DE INVESTIGACION, DEBERAN IR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE DICHA PROPIEDAD.
- PARA LAS ALEGACIONES A LA SUPERFICIE DE PARCELAS NO INCLUIDAS EN LA ANTERIOR CONCENTRACION, SE ADJUNTARA OBLIGATORIAMENTE EL CROQUIS DE LA PARCELA CON LAS MEDIDAS DE TODAS LAS LINDES, DEBIENDO SER LA MISMA RECONOCIBLE EN EL TERRENO.

4º.- HOJA DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD:

- TODOS LOS PROPIETARIOS QUE NO HAYAN DECLARADO AUN SUS PARCELAS, DEBERAN CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.
- LAS PARCELAS QUE NO SE DECLAREN Y ESTEN DENTRO DE LA ZONA DE CONCENTRACION, PASARAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL ESTADO (art 66, Ley Concentración Parcelaria CyL).

ESTOS IMPRESOS SE RECOGERAN LOS DIAS FIJADOS EN EL CALENDARIO PARA LA ENCUESTA DE BASES PROVISIONALES.

5º.- PERIODO DE ENCUESTA DE BASES PROVISIONALES: A tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 14/90, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, la encuesta sobre las Bases se abrirá mediante aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores afectados, haciendo público que, durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última inserción de dicho aviso, prorrogable por la Dirección General y por dos periodos iguales, estarán expuestos en el Ayuntamiento de La Antigua los documentos correspondientes a las Bases Provisionales, para su conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados.

EL CALENDARIO CON LOS DIAS ASIGNADOS PARA LA ENCUESTA DE LAS BASES PROVISIONALES SE EXPONDRÁ EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE TODAS LAS LOCALIDADES AFECTADAS

---CUALQUIER DUDA QUE PUEDAN TENER AL RESPECTO PODRA SER CONSULTADA A LOS TECNICOS DEL ITA DURANTE LA ENCUESTA O EN LA PAGINA DE INTERNET: [http:// www.itacyl.es](http://www.itacyl.es)

UNA VEZ ESTUDIADAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS SE PUBLICARAN LAS BASES DEFINITIVAS Y SE ENTREGARA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS